



XI legislatura

Año 2024

Parlamento
de Canarias

Número 291

14 de agosto

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

DIPUTACIÓN DEL COMÚN

Resolución de la diputada del común, de 13 de agosto de 2024, de delegación de competencias en la Mesa del Parlamento de Canarias para la adquisición de un vehículo para la Diputación del Común

Página 1

DIPUTACIÓN DEL COMÚN

Resolución de la diputada del común, de 13 de agosto de 2024, de delegación de competencias en la Mesa del Parlamento de Canarias para la adquisición de un vehículo para la Diputación del Común

Presidencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* de la resolución de la diputada del común, de 13 de agosto de 2024, de delegación de competencias en la Mesa del Parlamento de Canarias para la adquisición de un vehículo para la Diputación del Común.

En la sede del Parlamento, a 14 de agosto de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

RESOLUCIÓN DE LA EXCMA. SRA. DOÑA MARÍA DOLORES PADRÓN RODRÍGUEZ, DIPUTADA DEL COMÚN, DE 13 DE AGOSTO DE 2024, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA MESA DEL PARLAMENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA LA DIPUTACIÓN DEL COMÚN

La Diputación del Común ha tenido conocimiento que, en la actualidad, el Parlamento de Canarias está tramitando un procedimiento de contratación pública mediante un contrato de suministro de vehículos oficiales para esa institución.

La Diputación del Común requiere la compra de un vehículo oficial y carece de personal técnico para la formulación de las prescripciones técnicas de un contrato público de suministro de estas características, por lo que, con fundamento en el principio de cooperación o colaboración entre Administraciones públicas (artículos 3 y 143 de la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*), mediante escrito de 25 de julio de 2024 se solicitó a la Mesa del Parlamento que autorizara la posibilidad de delegar la competencia de contratación para la adquisición de un vehículo para esta institución, imputándose el coste de esta adquisición a los presupuestos de esta Diputación del Común.

Considerando lo dispuesto en el artículo 9 de la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*, en cuya virtud “Los órganos de las diferentes Administraciones públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, o en los organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de aquellas”.

Considerando que, a tenor de lo establecido en el artículo 1.m) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Diputado del Común, el órgano de contratación de la Diputación del Común es el diputado del común y que, por consiguiente, tiene atribuida la competencia en esta materia.

Considerando que, con arreglo al artículo 23.2 de las Normas de Gobierno Interior de la Cámara, el órgano de contratación es la Mesa del Parlamento, a la que representa su presidenta o presidente en toda clase de contratos y negocios, de conformidad con el artículo 3.2 de las citadas normas.

Considerando que la Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 31 de julio de 2024, acordó aceptar la propuesta realizada por la Diputación del Común, sobre delegación de la competencia para la adquisición de un vehículo para esta institución a través del concurso que se va a llevar a cabo por el Parlamento de Canarias, previa publicación de la delegación de dicha competencia en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*.

Considerando que en el presente caso no concurren las excepciones que para la delegación de competencias establece el artículo 9.2 de la de la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*.

De conformidad con las facultades que me confiere el artículo 1.m) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Diputado del Común:

RESUELVO

Primero. Delegar en la Mesa del Parlamento de Canarias la competencia para la adquisición de un vehículo para esta institución, teniendo en cuenta que el órgano de contratación, que actúa en nombre del Parlamento, es la Mesa del Parlamento con arreglo a las facultades que le confiere el artículo 23.2 de las Normas de Gobierno Interior. La presidenta representa al Parlamento en toda clase de contratos y negocios de conformidad con el artículo 3.2 de la citada norma.

Segundo. Las notificaciones que se formulen en virtud de la presente delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

En Santa Cruz de La Palma, a 13 de agosto de 2024. LA DIPUTADA DEL COMÚN, María Dolores Padrón Rodríguez.



Parlamento de Canarias